



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día Nueve de Septiembre de Dos mil tres, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro y D. José Manuel González Choperena, asistidos de la Secretaria de la Corporación D^a M^a Elísabet Arregui Sánchez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno. No comparece D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Comisión de Gobierno tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 5 de Agosto de 2.003, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Comisión de Gobierno acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

- 1.** A **D. ANTONIO GABARRI JIMÉNEZ**, para retejar el tejado en C/. Mayor, nº 5, previo pago de 1,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
- 2.** A **D^a BENITA OSÉS ALESANCO**, para pintar la fachada en el Bº Las Bodegas, nº 82, previo pago de 1,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
- 3.** A **D. FELICITO BARRIOBERO JIMÉNEZ**, para retejar el tejado en C/. Las Escuelas, nº 18, previo pago de 1,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
- 4.** A **D. JOSÉ PASTOR PADILLA Y OTRA**, para limpiar los tejados en el Bº Las Bodegas, núms. 56 y 115, previo pago de 1,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
- 5.** A **D. ILDEFONSO ULECIA TERROBA**, para retejar el tejado en C/. San Isidro, nº 11, previo pago de 1,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.



Ayuntamiento de Entrena

6. A **D^a CONSUELO IBÁÑEZ IRUZUBIETA**, para colocación de piedra en la fachada de C/. Los Robles, núms. 20 y 22, previo pago de 30,60 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
7. A **D. MANUEL ALLENDE MORALA**, para retejar el tejado de C/. El Sol, nº 8, previo pago de 1,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
8. A **D. MANUEL RODRÍGUEZ BARRIOBERO**, para reparar el bordillo de la acera de entrada a la cochera en C/. Las Escuelas, nº 14, previo pago de 6,12 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
9. A **D. MATÍAS PADILLA PADILLA**, para revocar las fachadas del pabellón sito en el B^o Las Bodegas, nº 122, previo pago de 1,80 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.

2.1.10.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D^a ANA GÓMEZ RODRÍGUEZ.-

Vista la solicitud de D^a Ana Gómez Rodríguez para construcción de caseta agrícola y vallado de finca, en el Polígono 5, Parcela 323, de este municipio.

Vistos los informes técnicos correspondientes.

Visto el artículo 4.4.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena, "Actividades relacionadas con los usos agrarios", en donde se establece que las citadas "casillas" deberán instalarse en parcelas con superficie mínima de 3.000 m². en regadío y 2.000 m². en secano, además de las condiciones edificatorias y respecto a vallados.

Visto que la parcela donde se pretenden emplazar las obras no dispone de la superficie exigible (al poseer solamente 1.122 m².), según documentación obrante en estas dependencias municipales.

Previo deliberación de los Sres. Concejales, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Autorizar la realización de vallado, de acuerdo con las condiciones reguladas en el artículo 4.4.1 citado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena, cuyo anexo se adjunta, previo pago de 64,30 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, y con las siguientes condiciones:

- Se realizará con zócalo de hormigón de 30 cm. de altura como máximo y el resto hasta 2 metros con alambre no de espino; retranqueándose 6 metros de los ejes de cada camino y dando cumplimiento al Real Decreto 1627/1997.
- Salvo derecho de terceros.

Segundo.- Denegar la licencia solicitada respecto a la construcción de caseta agrícola, puesto que se incumple el artículo 4.4.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena vigentes, en cuanto a la parcela mínima exigible y condiciones edificatorias.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante.



Ayuntamiento de Entrena

2.2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

2.2.1.- SOLICITUD DE D. ABEL DÍEZ ÁLVAREZ.-

Vista la solicitud formulada por D. Abel Díez Álvarez, de licencia de 1ª ocupación en la ejecución de un almacén agrícola, en el Polígono 15, Parcela 94, construida al amparo de la licencia nº 726 de fecha 15.05.2001.

Vistos los correspondientes informes técnicos y lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 110 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

La Comisión de Gobierno, acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada para la ejecución de un almacén agrícola, en el Polígono 15, Parcela 94, en cuanto a la competencia municipal, y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos, previo pago de la cantidad de 18,03 €, en concepto de licencia de primera ocupación.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

2.2.2.- SOLICITUD DE SANTA ISABEL SEIS, S.A.-

Vista la solicitud formulada por D. José Luis Martínez Zaporta, en representación de Santa Isabel Seis, S.A., de licencia de 1ª ocupación para el edificio de 12 viviendas, trasteros, locales y garajes en la C/. San Cristóbal, núms. 7 y 9, construida al amparo de la licencia nº 750 de fecha 03.09.2001.

Vistos los correspondientes informes técnicos y lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 110 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

La Comisión de Gobierno, acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada para el edificio de 12 viviendas, trasteros, locales y garajes, en la C/. San Cristóbal, núms. 7 y 9, en cuanto a la competencia municipal, y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos, previo pago de la cantidad de 18,03 €, en concepto de licencia de primera ocupación.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

2.3.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

2.3.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D. BLAS RODRÍGUEZ RUIZ Y MIGUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.-

Vista la solicitud presentada por D. Blas Rodríguez Ruiz y D. Miguel Rodríguez Domínguez, para la Construcción de Almacén Agrícola y Garaje en C/. Barrio Las Bodegas, núms. 10 y 11, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por D. Roberto Díez Albelda, y visado por el C.O.I.T.I.R. en Julio de 2.003.

Vistos los informes correspondientes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a D. Blas Rodríguez Ruiz y D. Miguel Rodríguez Domínguez para lo solicitado, previo pago de la cantidad de



Ayuntamiento de Entrena

596,45 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, y de las siguientes condiciones particulares:

1. Deberá solicitar Acta de Replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma.
2. Deberá colocar, exteriormente, arquetas de saneamiento y agua potable con llave de corte.
3. Deberá colocar contador de agua, de acuerdo con las directrices municipales.
4. Caso de colocación de grúa, deberá solicitar licencia de instalación.
5. Deberá presentar seguimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
6. Deberá presentar Aval Bancario como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

2.3.2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D. DOMINGO ANDRÉS GARCÍA.-

La Comisión de Gobierno, TENIENDO EN CUENTA:

- La solicitud de licencia de D. Domingo Andrés García de “Construcción de pabellón agrario” y de “Vallado de finca rústica”, en la parcela 163, del Polígono 22, paraje de “Los Linares”, de este término municipal, de acuerdo con el proyecto técnico de D. José M^a Fernández Gómez.
- Los informes técnicos correspondientes.
- El artículo 4.4.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena.
- La información pública efectuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Conceder la licencia solicitada, previo pago de la cantidad de 676,55 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y con los siguientes condicionantes:

1. Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud y a lo dispuesto en el artículo 4.4.1, apartado h), de las Normas Subsidiarias municipales vigentes, cuyo contenido se adjunta
3. El vallado se realizará con zócalo de hormigón de 30 cm. de altura como máximo y el resto, hasta los 2 metros, con alambre no de espino; dejará como mínimo una distancia de 3 metros de anchura del linde del río en lo que confronta con su finca, según informe del Sindicato de Riegos de Entrena.
4. La cubierta será de color rojo o burdeos.
5. Deberá solicitar Acta de Replanteo antes del inicio de las obras, y presentar Plan de Seguridad y Salud según Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.



Ayuntamiento de Entrena

6. Caso de colocación de grúa, deberá solicitar autorización.
7. Deberá presentar aval bancario como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio públicos, durante la ejecución de las obras.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

2.3.3.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PROMOCIONES ADRIDE, S.L.-

La Comisión de Gobierno, TENIENDO EN CUENTA:

- La solicitud formulada por Promociones Adride, S.L., de construcción de edificio para nave-almacén en las parcelas A-1, B-1, C-1 y E-1 de la Ctra. Lardero, nº 24, de acuerdo con el proyecto técnico presentado y rectificaciones posteriores, redactado por el arquitecto D. Antonio del Castillo.

- Los informes técnicos correspondientes.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de obras solicitada, previo pago de 2.642,80 €, con los siguientes condicionantes:

1. Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo presentando el Plan de Seguridad.
2. Deberá presentar Dirección de Obra antes del inicio de las mismas.
3. Deberá cumplir con lo previsto en el artículo 11 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística de 1.978, y normativa concordante de aplicación, respecto a la urbanización necesaria de los frentes a que el inmueble tenga fachadas.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

3.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES M.I.N.P. DE D. JUAN CARLOS BARRIOBERO IZQUIERDO.-

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Juan Carlos Barriobero Izquierdo, en representación de la empresa Himafesa, S.L., solicitando licencia para ejercer la actividad de Bodega de vino, con emplazamiento en el Polígono 14, Parcelas 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 430, de Entrena (La Rioja).

CONSIDERANDO que el emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad SI están de acuerdo con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por cuanto a juicio de esta Comisión no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Comisión a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Emitir su informe en el sentido de que sí procede conceder la licencia que se solicita.



Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Simultáneamente, se acuerda también remitir el expediente a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja al objeto de que por la misma se establezcan las medidas correctoras oportunas.

4.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES M.I.N.P. DE D. FELICITO BARRIOBERO JIMÉNEZ.-

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Felicito Barriobero Jiménez, sobre la licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de actividad de Fábrica de Encurtidos, con emplazamiento en Entrena (La Rioja).

Visto el informe favorable del Técnico Municipal, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron, así como la liquidación de los derechos y tasas que se le han practicado, de conformidad a la Ordenanza Fiscal reguladora de su exacción.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la puesta en funcionamiento de la industria de actividad de referencia.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de apertura de establecimientos, cuya cuota queda fijada en la cantidad de 135,00 €.

5.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

5.1.- ESCRITO DE D. JUAN PABLO FERNÁNDEZ GARCÍA.-

Vista la solicitud de D. Juan Pablo Fernández García, de concesión de prórroga de concesión del Nicho nº 1, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por la Alcaldía en resolución de fecha 23.06.2003, acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 1, a D. Juan Pablo Fernández García, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,25 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.



Ayuntamiento de Entrena

5.2.- ESCRITO DE D. FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.-

Vista la solicitud de D. Francisco Rodríguez González, de concesión de prórroga de concesión del Nicho nº 2, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por la Alcaldía en resolución de fecha 23.06.2003, acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 2, a D. Francisco Rodríguez González, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,25 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

5.3.- ESCRITO DE D^a ROSA CRÉIX BARRIOBERO.-

Vista la solicitud de D^a Rosa Créix Barriobero, de concesión de prórroga de concesión del Nicho nº 3, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por la Alcaldía en resolución de fecha 23.06.2003, acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 3, a D^a Rosa Créix Barriobero, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social).



Ayuntamiento de Entrena

- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,25 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

5.4.- ESCRITO DE D^a ESTHER GARCÍA ARAGÓN.-

Visto el escrito de D^a Esther García Aragón solicitando la colocación de un banco en la fachada de la C/. Eduardo Barriobero, nº 1, para uso del vecindario.

Visto que se está procediendo a un estudio del estado del mobiliario urbano (bancos, papeleras, etc.), de la localidad, se acuerda:

- Tener en consideración la petición formulada.

5.5.- ESCRITO DE D. RICARDO PADILLA RODRÍGUEZ.-

Vista la solicitud de D. Ricardo Padilla Rodríguez instando la colocación de espejos en la esquina de la calle Barbacana, que favorezcan la visibilidad de los vehículos en su intersección con la calle Mayor.

Visto que hay varios puntos en el casco urbano de la localidad susceptibles de mejorar también, debido a cruces, estrechamientos, etc., se acuerda:

- Tener en consideración la petición presentada cuando se efectúe un estudio en conjunto del municipio.

6.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Aema, S.L.	Fra. 1218	669,48
Boletín Oficial de La Rioja	Liq. 2003.A.00977	111,60
César Ugalde San Millán	Fra. A 504	24,36
Coimar, S.L.	Fra. 0/9228	278,69
Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja	Fra. 98-00181-540	1.740,00
Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	Fra. 2/07/03 RM	2.237,62
Domingo Andrés García	Fras. 38 y 56	10.977,08
Electricidad Arteaga, S.A.	Fra. A/448	403,45
Emesa Equipos Mecanizados, S.L.	Fr. 5057-5141-5293	316,68
Escala Papelería Técnica, S.A.	Fra. 10174	20,59
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 123	2.590,13
Hormigones y Excavaciones Pascual, S.L.	Fra. VV-0301377	1.044,00
Jaime Ruiz Pérez-Caballero	Fra. 197	127,60
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	Fra. E/5/2003	14.973,93
Montajes Eléctricos Dinamo, S.L.	Fra. 121	260,57
Riojana de Hostelería Cantabrana, S.A.	Fra. V-6132	87,09



Ayuntamiento de Entrena

Sales Benito da Cruz, S.L.	Fras. diversas	1.464,05
Sistemas Bio-Ecológicos Aplicados, S.L.	Fra. 484	145,24
Sociedad General de Autores y Editores	Fra. 93472897	1.412,35
Susana Padilla Somovilla	Lluch de fiestas	250,00
IMPORTE TOTAL:		39.134,51

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Mª Elísabet Arregui Sánchez